



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

Los Informes N° 000004-2020-WLP-UPP/MIGRACIONES y N° 000007-2020-MAV-UPP/MIGRACIONES, ambos de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000009-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000009-2020-GPM-UMGC/MIGRACIONES, ambos de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002169-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000657-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000033-2019-MIGRACIONES, de fecha 25 de enero de 2019, aprueba la Directiva E03.PP.DI.002 - Gestión de los planes institucionales; y, con Resolución de Superintendencia N° 000201-2019-MIGRACIONES, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba la Directiva E03.PP.DI.003 - Lineamientos para el proceso presupuestario de MIGRACIONES;

Asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000218-2020-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, por la que se establece el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; cuya aplicación es obligatoria para todos los servidores de la entidad que, de acuerdo a sus funciones, tengan participación en la gestión de la Información documentada interna;

En ese orden de ideas, con los Informes N° 000004-2020-WLP-UPP/MIGRACIONES y N° 000007-2020-MAV-UPP/MIGRACIONES, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, se ha procedido a actualizar la Directiva que contiene los Lineamientos para el



proceso presupuestario y Gestión de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, considerando los cambios estructurales de la entidad; adicionalmente, solicita que, en relación a la Directiva E03.PP.DI.002 Gestión de los planes institucionales, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000033-2019-MIGRACIONES, se deje sin efecto;

Con Memorando N° 002169-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Hoja de Elevación N° 000009-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000009-2020-GPM-UMGC/MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, por las que concluyen que, la Directiva Gestión de los planes institucionales con código N° E03.OPP.DI.002 y la Directiva Lineamientos para el proceso presupuestario de MIGRACIONES con código N° E03.OPP.DI.003 no cuentan con observaciones; asimismo, se han elaborado y actualizado en el marco de la implementación del nuevo ROF de MIGRACIONES y considerando las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada; así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011;

Asimismo, mediante el Informe N° 000657-2020-OAJ/MIGRACIONES, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta jurídicamente viable la aprobación de las citadas Directivas por las que, se establecen los lineamientos generales de carácter técnico y operativo que orienten el desarrollo del Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y proceso presupuestario de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control presupuestal de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en el marco del actual Reglamento de Organización y Funciones.

El numeral i) del artículo 11° del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, así como de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Gestión de los planes institucionales con código N° E03.OPP.DI.002 de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Directiva Lineamientos para el proceso presupuestario de MIGRACIONES con código N° E03.OPP.DI.003 de la Superintendencia Nacional de Migraciones.



Artículo 2º.- Derogar la Resolución de Superintendencia N°000201-2019-MIGRACIONES, de fecha 26 de junio de 2019 que aprobó la Directiva E03.OPP.DI.002 - Gestión de los planes institucionales, aprobada con la Resolución de Superintendencia N°000033-2019-MIGRACIONES, de fecha 25 de enero de 2019 y la Directiva E03.OPP.DI.003 - Lineamientos para el proceso presupuestario de MIGRACIONES.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.